

CON ANEXO

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/1991
A:	26 ENE 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>
H.C.A.	<input type="checkbox"/>
M.I.P.	<input type="checkbox"/>
EDEC	<input type="checkbox"/>

ARCHIVO

01523

RR.EE. (DIBILAT) OF. ORD. Nº _____

OBJ.: Intercambio cultural con China, Malasia y Japón.

REF.: Of. Ord. Nº 92/6335 del Gabinete Presidencial.

SANTIAGO, 22 ENE 1993

DEL : DIRECTOR GENERAL DE POLITICA EXTERIOR

AL : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación a la información solicitada respecto de los intercambios culturales que Chile mantiene con la República Popular China, Malasia y Japón, puedo señalar a US.:

República Popular China

Con este país se encuentra en vigencia el Plan Ejecutivo de Intercambio Cultural, suscrito el 17 de junio de 1987. Este Plan -cuya copia adjunto- contempla, entre otros aspectos, dos becas para estudiantes universitarios que deseen efectuar cursos de especialización en China, en las áreas de salud e idiomas. A su vez, se ha puesto a disposición de las autoridades educacionales de ese país, dos becas para estudiantes chinos que deseen continuar su formación profesional en alguna universidad chilena, las cuales tienen una duración de dos años.

Respecto de este último punto, la Oficina de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación es la encargada de difundir el Plan y sus becas en las universidades e institutos profesionales del país.

Malasia

Con motivo de la visita oficial que efectuara S.E. el Presidente de la República a este país, con fecha 11 de noviembre los Ministros de Relaciones Exteriores suscribieron un Convenio Cultural, el que se encuentra próximo a iniciar su trámite legislativo en ambos países.

Este contempla el otorgamiento de becas universitarias y de postgrado, el intercambio de docentes en educación y capacitación, así como de miembros de instituciones culturales y artísticas para asegurar un mejor conocimiento y comprensión de nuestra realidad cultural.

Japón

No existen Convenios Culturales a nivel bilateral, debido a que este país tiene como norma el no suscribirlos. Su labor de ayuda y fomento a las acciones culturales las realiza a través de donaciones en base a proyectos que las instituciones interesadas presentan al Gobierno japonés.

Actualmente la labor de cooperación y de donaciones se encuentran canalizadas, principalmente, a través de la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI), como contraparte nacional de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) u otros organismos gubernamentales de ese país.


Los proyectos financiados hasta la fecha se refieren principalmente al equipamiento de instalaciones y compra de instrumentos, como lo fueron las donaciones hechas al Museo de Bellas Artes y a la Orquesta Filarmónica de Santiago, esta última por un monto de US\$320 mil, oficializado en Tokio en noviembre de 1992 por los respectivos Cancilleres.

Esta ayuda se complementa con becas a estudiantes y profesionales chilenos para estudiar, investigar o perfeccionarse en Japón y el envío a Chile de expertos japoneses para que colaboren en diversas áreas de interés mutuo.

Por otra parte, ha surgido una nueva área de cooperación con Japón, a nivel trilateral, en Organismos Internacionales. Actualmente se encuentra en discusión un proyecto para la reconstrucción y preservación del patrimonio arqueológico de Isla de Pascua, financiado a través de UNESCO, con fondos que Japón tiene depositados en ese Organismo para cooperar en esta labor a nivel internacional. Este proyecto puede a futuro ser complementado con aportes gubernamentales directos a través de una donación cultural.

Saluda a US.,




CARLOS PORTALES CIFUENTES
Embajador
Director General de Política Exterior

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe del Gabinete Presidencial, c/a.
2. RR.EE.-ARCHIGRAL.
3. RR.EE.-DIBILAT/ASIA-PACÍFICO, arch.



PLAN EJECUTIVO DE INTERCAMBIO CULTURAL
PARA LOS AÑOS 1991-1993 ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA POPULAR CHINA

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA (EN ADELANTE "AMBAS PARTES"), CON EL DESEO DE DESARROLLAR AUN MAS LOS VINCULOS AMISTOSOS EXISTENTES ENTRE AMBOS PAISES E INCREMENTAR LA COMPRESION MUTUA ENTRE LOS DOS PUEBLOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CULTURAL FIRMADO EL 17 DE JUNIO DE 1987 POR LOS REPRESENTANTES DE AMBOS GOBIERNOS, HAN ACORDADO EL SIGUIENTE PLAN EJECUTIVO DE INTERCAMBIO CULTURAL PARA LOS AÑOS 1991-1993:

1. EN 1991, UNA DELEGACION CULTURAL DEL GOBIERNO CHILENO VISITARA CHINA. UNA DELEGACION CULTURAL DEL GOBIERNO CHINO VISITARA CHILE.
2. AMBAS PARTES INTERCAMBIARAN UN GRUPO ARTISTICO DE PEQUEÑA ESCALA.
3. CADA UNA DE LAS DOS PARTES CONTEMPLARA LA POSIBILIDAD DE ENVIAR UNA EXPOSICION ARTISTICA AL OTRO PAIS.
4. AMBAS PARTES CONTINUARAN DESARROLLANDO EL INTERCAMBIO DE MATERIAL Y BIBLIOTECARIOS. CADA UNA DE LAS DOS PARTES PROPORCIONARA A LOS ESTUDIÓSOS DE LA OTRA PARTE FACILIDADES PARA LA CONSULTA DE MATERIALES EN BIBLIOTECAS DE SUS RESPECTIVOS PAISES.
5. AMBAS PARTES PROPICIARAN EL ENVIO DE UNA DELEGACION DE DOS O TRES PERSONAS DEL SECTOR PRENSA Y PUBLICACION.



6. AMBAS PARTES ESTIMULARAN LA TRADUCCION DE OBRAS LITERARIAS DE EXCELENCIA DE LA OTRA PARTE E INTERCAMBIARAN CATALOGOS DE OBRAS LITERARIAS.
7. AMBAS PARTES CONTINUARAN INTERCAMBIANDO BECAS, OFRECIENDO UN NUMERO MAXIMO DE 6 BECAS EN TRES AÑOS. SE REALIZARAN CONSULTAS AMISTOSAS ENTRE AMBAS PARTES PARA LA ELECCION DE LOS ALUMNOS BECARIOS Y LOS CENTROS DE ESTUDIOS EN LOS CUALES SE REALIZARAN SUS CURSOS, DE ACUERDO CON SUS ESPECIALIDADES.
8. AMBAS PARTES INTERCAMBIARAN UNA DELEGACION EDUCACIONAL.
9. CADA UNA DE LAS DOS PARTES ESTIMULARA Y APOYARA LAS ACTIVIDADES DOCENTES DE IDIOMA Y DE CULTURA DE SU PAIS QUE REALICE LA OTRA PARTE EN EL SUYO. AMBAS PARTES ESTIMULARAN Y APOYARAN EL ESTABLECIMIENTO DE CONTACTOS Y COLABORACION ENTRE SUS CENTROS DOCENTES SUPERIORES.
10. AMBAS PARTES ESTIMULARAN EL INTERCAMBIO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION. LOS PROGRAMAS QUE SE INTERCAMBIAN DEBERAN TENER TRADUCCION EN ESPAÑOL O EN INGLES.
11. CADA UNA DE LAS DOS PARTES TENDRA EN CUENTA TRANSMITIR PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISION DE LA OTRA CON MOTIVO DE SUS FIESTAS PATRIAS. TALES PROGRAMAS DEBERAN SER ENVIADOS POR LO MENOS CON UN MES DE ANTICIPACION.
12. AMBAS PARTES INTERCAMBIARAN UNA DELEGACION DE DOS A CUATRO TRABAJADORES DE RADIO Y TELEVISION.



13. AMBAS PARTES ESTIMULARAN LA COOPERACION AMISTOSA ENTRE SUS INSTITUCIONES CINEMATOGRAFICAS Y TELEVISIVAS.
14. EN 1993, AMBAS PARTES INTERCAMBIARAN UNA DELEGACION DE 3 O 4 ARQUEOLOGOS Y MUSEOLOGOS PARA UNA VISITA DE UNA SEMANA.
15. AMBAS PARTES ESTIMULARAN EL INTERCAMBIO EN EL CAMPO DEPORTIVO, Y LAS ACTIVIDADES CONCRETAS SE DETERMINARAN MEDIANTE CONSULTAS ENTRE LOS SECTORES CORRESPONDIENTES DE AMBAS PARTES.
16. AMBAS PARTES INTERCAMBIARAN UN GRUPO DE 2 A 4 EXPERTOS EN ADMINISTRACION ARTISTICA PARA ASISTIR AL FESTIVAL DE ARTE QUE SE REALICE EN EL OTRO PAIS.

CONDICIONES FINANCIERAS: CON EXCEPCION DEL CASO DE LOS ESTUDIANTES BECADOS, QUE YA ESTA DETERMINADO, PARA LAS DELEGACIONES, GRUPOS ARTISTICOS, EXPOSICIONES Y PERSONAS QUE SE INTERCAMBIEN SEGUN EL PRESENTE PLAN, LA PARTE QUE ENVIE CUBRIRA LOS PASAJES Y LOS TRANSPORTES INTERNACIONALES DE IDA Y VUELTA; LA PARTE RECEPTORA CUBRIRA LOS GASTOS DE ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE LOCAL Y LOS DEMAS GASTOS NECESARIOS PARA LAS VISITAS, FUNCIONES Y EXPOSICIONES, ASI COMO LA ASISTENCIA MEDICA INDISPENSABLE.

LOS PROBLEMAS O DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCION DEL PRESENTE PLAN SERAN RESUELTOS POR MEDIO DE CONSULTAS AMISTOSAS ENTRE AMBAS PARTES.



EL PRESENTE PLAN ENTRA EN VIGOR EL DIA EN QUE SEA FIRMADO.
FIRMADO EN SANTIAGO EL DIA 31 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 1991, EN DOS EJEM-
PLARES, EN IDIOMAS ESPAÑOL Y CHINO, IGUALMENTE VALIDOS.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE CHILE

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA POPULAR CHINA